FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

INFORME DE EVALUACION

INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 21/2023 "ADQUISICION DE BASCULAS PESACAMIONES, PROVISION, COLOCACION Y MONTAJE CON LLAVE EN MANO PARA LA DIMABEL" ID: 433.754.-

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en la Sala de Reuniones del Centro Financiero N.° 1, sito en la Avenida Mariscal López y Gral. Santos, se reúne el comité de evaluación (C.E.), nombrados por la Orden Particular N° 76/2023 del Comando de las Fuerzas Militares, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de la **N° 21/2023 "ADQUISICION DE BASCULAS PESACAMIONES, PROVISION, COLOCACION Y MONTAJE CON LLAVE EN MANO PARA LA DIMABEL" ID: 433.754.**, convocada por la UOC N° 01 – COMANDO EN JEFE, integrados por los siguientes:

PRESIDENTE
- **CNEL DCEM JOSE DE JESUS RAMIREZ ENCISO.**

SECRETARIO
- **TTE INT LUCAS BRIZUELA AMARILLA.**

ASESOR JURÍDICO
- **TTE N JM GABRIEL ANTONIO CABALLERO GAMARRA.**

MIEMBROS
- **TTE N INT LIZA MARIA DANIELA CACERES.**
- **STTE INT TIFFANNI JOVANA DUARTE BRITEZ.**

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas, los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" (Art. 27 y 28), Ley 3439/07; el Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03 (Art. 55 al 68) y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.
Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 63 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, que se resume a continuación:

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único.

1. La primera etapa en la que se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Segunda etapa en la que se evaluarán las ofertas. Serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados con anterioridad, y así sucesivamente.

3. Y una última etapa en el que se deberá concluir y recomendar la adjudicación de la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iniciales pone a vista y disposición de los miembros del Comité de Evaluación, las siguientes documentaciones:

- Acta de Apertura de Ofertas Electrónica.
- "Pliego de Bases y Condiciones para la Adquisición de Bienes – Convencional" Versión 1, del presente llamado;
- Ejemplar de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";
- Ejemplar del Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03; y
- Carpetas de las ofertas originales, presentados por los siguientes oferentes:

N°	EMPRESA	RUC N°	MONTO DE OFERTA (en Gs.)	DD.JJ. DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA (EN GS.)	CARPETA ORIGINAL FOLIADA CON COPIA
1	BALANZAS PARAGUAYAS S.A.	80012791-9	438.150.000	22.167.500	1 original con 17 hojas foliadas

CUADRO DE DOCUMENTOS PRESENTADOS: PRESENTA / NO PRESENTA / ACTIVO EN EL SIPE

N°	EMPRESA	SIPE N°	Formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados	La garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Los documentos que acrediten la existencia del Oferente	Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer el oferente
1	BALANZAS PARAGUAYAS S.A.	1758668	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA:

- NO HUBO OBSERVACIONES.

Acto seguido se procede a la evaluación de las ofertas presentadas:

I. PRIMERA ETAPA

SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

1° EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

En esta fase se evalúan las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para lo cual se han analizado detalladamente el contenido de cada una.

La evaluación se realiza aplicando el método **"CUMPLE", "NO CUMPLE"** O **"NO APLICA"**

	DOCUMENTOS / OFERENTES	BALANZAS PARAGUAYAS S.A.
a)	**Formulario de Oferta:** El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	CUMPLE
b)	**Garantía de Mantenimiento de Oferta:** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de DDJJ conforme los datos estipulados en el PBC y el SICP.	CUMPLE

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

DOCUMENTOS LEGALES / OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS FÍSICAS		BALANZAS PARAGUAYAS S.A.
1.	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	N/A
2.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	N/A
3.	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	N/A
DOCUMENTOS LEGALES / OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS JURÍDICAS		**BALANZAS PARAGUAYAS S.A.**
1.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
2.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE
3.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE

El Comité de Evaluación, consigno los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por los oferentes y conforme a las prescripciones siguientes:

Decreto Nº 2992/19. Art. 60 "Conformidad de la oferta con el PBC. *La determinación por parte de la Convocante de, si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.*

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:
a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o

b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o

c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta".

Art. 63° "*Método de evaluación*. *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:*
a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".-

Pliego de Bases y Condiciones. **Sección DATOS DE LA LICITACIÓN.** Los Datos de la Licitación constituyen la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes. Como así en su apartado **Formato y firma de la oferta, del Pliego de Bases y Condiciones establece**:

1. *El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.*

2. *No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.*

3. *Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.*

4. *La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.*

Así, las ofertas que cumplen con el suministro eficiente y satisfactorio de las documentaciones básicas de carácter sustancial y, consideradas aptas para ser analizadas en la siguiente etapa son:

BALANZAS PARAGUAYAS S.A.

II. SEGUNDA ETAPA

ORDEN DE LAS OFERTAS, CUMPLIMIENTOS DE LAS EE.TT., CAPACIDAD FINANCIERA, TÉCNICA y SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL

En esta Segunda etapa en la que se evaluarán las ofertas. Serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados con anterioridad, y así sucesivamente. -

Se tendrá en cuenta lo establecido en la Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones a fin de evaluar las ofertas en la presente etapa. -

1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE SEGÚN LA RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b), m) y n) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021, con base en el siguiente análisis:

1. *Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, que incluye la declaratoria debidamente firmada.*

2. *Verificará los registros del personal de la convocante, para detectar si el oferente o sus representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.*
3. *Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.*
4. *Si se constatará, si alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior, figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.*
5. *Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad al estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas, que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP, a fin de detectar si, directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuota-partistas o propietarios, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.*

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. *Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.*

A la vez, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para los siguientes casos:

Personas Física y Jurídica, lo que se halla declarado en el Formulario de Oferta, presentado por cada oferente y que en su **inciso f)** dicta cuanto sigue; "*No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular, con esta Convocante, ni en relación al procedimiento de contratación arriba individualizado.*
Asumimos el compromiso de comunicar por escrito a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración a la situación de la empresa respecto de las citadas limitaciones o prohibiciones".

Como así el Formulario de Declaración de Miembros, presentado por las Personas Jurídicas, que declaran bajo fe de juramento lo siguiente:

1. *Los accionistas, cuota-partistas, propietarios, directores, gerentes, socio gerentes y quienes ejercen funciones de administración dentro de la empresa no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas o para contratar con el Estado, establecidas en el art. 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.*
2. *Certifico que el listado de accionistas, cuota-partistas, propietarios, directores, gerentes, socio gerentes y de quienes ejercen funciones de administración en la empresa, citados a continuación, corresponde a los datos actualizados y vigentes de la empresa, a la fecha de presentación de esta oferta, los cuales condicen con exactitud con la documentación y registros respectivos obrantes en mí poder.*

3. *Me comprometo a actualizar y comunicar, en tiempo y forma, en caso de que hubiere, las modificaciones de datos aquí consignados o de los sujetos citados, ante la Entidad Convocante, en cualquier etapa del procedimiento de contratación en el que se registren tales cambios, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes aplicables y de todas mis obligaciones y deberes como participante, por lo que asumo responsabilidad plena por todo lo declarado.*
4. *Asumo todas las consecuencias legales que correspondan, en caso de falsedad, inexactitud u omisión, de información alguna, en esta declaración.*

Por todo lo anteriormente expuesto, este Comité de Evaluación procedió a verificar en las ofertas presentadas los Formularios de Ofertas y los Formularios de Declaración de Miembros, constatando lo siguiente:

BALANZAS PARAGUAYAS S.A.

Este Comité de Evaluación toma como válida, la Declaración Jurada expresada en el Formulario de Ofertas, como así el Formulario de Declaración Jurada de Miembros presentada con la oferta; por ende, cumple con lo establecido en el Art. 40, Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.-

Se ha comprobado que las personas que se desempeñan como Accionista (Jorge Alberto Segales Duran); Accionista (José María Fadull Niela) de la Firma Oferente, no se encuentran comprendidos dentro del Art. 40 Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

2. CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Con base en lo que dicta el Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en su Art. 63. Método de Evaluación, reza cuanto sigue: *"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:*

a. *Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:*

1.....
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, ***luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias*** *y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia, cuando corresponda.*
3.....
4.....
5.....

- **Se procedió a verificar la oferta presentada en el presente proceso y no se constató algún error aritmético.**

3. MARGEN DE PREFERENCIA

Con base en lo que dicta el Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones públicas", en su Art. 63. Método de Evaluación, reza cuanto sigue: *"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:*

a. *Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:*

1.....

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y ***habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.***
3.....
4.....
5.....

Como así, lo que se halla establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en su apartado **Certificado de Producto y Empleo Nacional –CPS,** que reza cuanto sigue: *"A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.*

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial, indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC), la emisión en tiempo y forma, del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio, objeto de contratación, que se encuentre indicado en la planilla de precios.
a) Consorcios:
a.1. Provisión de Bienes
El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En caso de que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo".

A la vez en el apartado **Margen de Preferencia Local - CPS** dicta cuanto sigue: *"Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento, se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja, pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera, una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional, la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.*
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.
Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP".

3.1 Margen de Preferencia por Certificado de Producto y Empleo Nacional-CPS

Este Comité de Evaluación deja constancia de que para el presente llamado no se procedio a solicitar a la empresa oferente que oferta producto de origen nacional el respectivo certificado de origen de tal forma a cogerse al beneficio del margen de preferencia, ya que fue la unica oferta presentada para el supracitado llamado, por ende **no se procedera a realizar los calculos correspondientes a fin de aplicar el beneficio del Margen de Preferencia por CPEN.**

3.2 Margen de Preferencia Local

Para contrataciones realizadas por unidades operativas, que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento, se deberá considerar que; si la oferta evaluada como la más baja, pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, esta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera, una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional, la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante, resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario, se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicara únicamente el margen de este último.

Este Comité de Evaluación deja constancia de que:

a. **La Ley N° 2051/03, establece en el Artículo 3° DEFINICIONES:** A los efectos de la presente ley, se entenderá por: Inciso **u) Servicios en General:** Los servicios de cualquier naturaleza, cuya prestación genere una obligación de pago para los organismos, entidades y municipalidades, cuyo procedimiento de contratación, no se encuentre regulado en forma específica por otras disposiciones legales; considerándose, en forma enunciativa, la maquila, los seguros, el transporte de bienes muebles o de personas, la contratación de servicios de limpieza y vigilancia; la prestación de servicios profesionales; y la contratación de los servicios de reparación o conservación de bienes muebles que se encuentren incorporados o adheridos a inmuebles, cuyo valor no sea superior al del propio inmueble.

b. El Margen de preferencia local es aplicable a las contrataciones realizadas para la **adquisición de servicios**, de acuerdo a lo estipulado en el **Decreto N° 2992/2019, Artículo 64° Márgenes de preferencia, inciso b)...**

c. El presente proceso de contratación es realizado a fin de **adquirir bienes** tales como **"ADQUISICION DE BASCULAS PESACAMIONES, PROVISION, COLOCACION Y MONTAJE CON LLAVE EN MANO PARA LA DIMABEL" ID: 433.754.-** Este comité de evaluación deja constancia de cuanto sigue: esta convocante **UOC N° 1 – COMANDO EN JEFE se encuentra en ASUNCION, CAPITAL DEL PARAGUAY**, es decir no se encuentra conformada dentro de ningún municipio o departamento, motivo por el cual queda exceptuada de la aplicación del margen local en cualquier modalidad de llamado, al no cumplir con el supuesto de la norma aplicable: "...**Para contrataciones realizadas por unidades operativas, que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento**..."

Por ende, no se procederá a aplicar el Margen de Preferencia Local.

4. ORDEN DE LAS OFERTAS

ITEM	EMPRESA	LUGAR	MONTO EN GS.
01	BALANZAS PARAGUAYAS S.A.	1er LUGAR	438.150.000

5. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Este Comité de Evaluación deja constancia de que, en cuanto a la Resolucion DNCP N° 1890/2020 resuelve en su **Art. 4° APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA: Análisis de los precios ofertados** dicta cuanto sigue *"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:*

a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional."

Como así está establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la **SECCIÓN REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Punto 3. Análisis de los precios ofertados** que dicta cuanto sigue: *"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:*
1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología,será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".

ACLARACION: Este comité procedió a analizar el precio ofertado por el oferente en el presente proceso de contratación constatando que el mismo se encuentran dentro de los parámetros establecidos por la Resolución DNCP N° 1890/2020.

6. EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.

6.1 Otros Documentos de Carácter Formal: Capacidad Técnica, Financiera y Experiencia:

DOCUMENTOS	BALANZAS PARAGUAYAS S.A.
Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social o Constancia de no Adeudar.	CUMPLE
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE
Los oferentes deberán presentar copia autenticada de la Autorización del Fabricante. Representante y/o Distribuidor, debidamente apostillados o deberán estar legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay e inscripto en el Registro Público de Comercio, Sección Representaciones, la misma debe cumplir con la cadena de distribución para la República del Paraguay emitido por el fabricante de la marca ofertada.	CUMPLE

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera	BALANZAS PARAGUAYAS S.A.
Balance General y estado de resultados de los 3 años (2020-2021-2022), para contribuyente de IRACIS	CUMPLE
IVA General de los 3 años (2020-2021-2022), para contribuyentes sólo del IVA General.	CUMPLE
Formulario 106 de los 3 años (2020-2021-2022), para contribuyentes del IRPC	CUMPLE

Capacidad Técnica	BALANZAS PARAGUAYAS S.A.
Fabricación o ventas y montaje de basculas pesa camiones	CUMPLE

Requisitos documentales para la evaluación de la Capacidad Técnica	BALANZAS PARAGUAYAS S.A.
Catálogos de basculas pesa camiones de fabricación propia o ventas	CUMPLE

Experiencia requerida	BALANZAS PARAGUAYAS S.A.
Existencia Legal de por lo menos cinco años en el mercado industrial de fabricación y/o montaje de basculas pesa camiones, comprobada por los documentos que lo acrediten. Certificaciones de Antecedentes (contratos y facturas,) que acrediten la provisión y fabricación de basculas pesa camiones, que alcancen en promedio un 30% de lo ofertado en los años 2020,2021 y 2022. Así mismo, podrá acreditar el requisito de experiencia comercial, presentando documentaciones correspondientes a su proveedor comprometido, bajos las mismas condiciones mencionadas precedentemente.	CUMPLE

Requisitos documentales para la evaluación de la Experiencia requerida	TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.
Copia de contratos y/o facturaciones de ventas, provisión y recepciones finales ejecutadas con instituciones privadas y/o del Estado de [provisión y fabricación de basculas pesa camiones] , durante los ejercicios Fiscales (2020- 2021-2022) Los contratos o facturaciones de ventas presentados deberán en su conjunto obtener el 30% del valor de la oferta.	CUMPLE
Certificado de buen cumplimiento de contratos u otro documento que demuestre provisiones satisfactorias de bienes que guarden relación con la de [provisión y fabricación de basculas pesa camiones] , formalizadas con Empresas Privadas y/o Entidades del Estado de los años (2020-2021-2022), correspondiente a cada contrato presentado (como mínimo un certificado en un uno de los años solicitado).	CUMPLE
En caso de presentar facturaciones, las mismas deberán estar acompañadas por sus respectivas notas de remisión y de recepción final correspondiente.	CUMPLE

Este comité deja constancia que conforme el cuadro que antecede se puede apreciar los documentos presentados y solicitados al oferente: **BALANZAS PARAGUAYAS S.A.**

Cabe resaltar que la empresa **BALANZAS PARAGUAYAS S.A.**, **"respondió"** al pedido de documentos formales solicitados por este comité, por lo cual se puede apreciar el cumplimiento de su oferta en los requerimientos del PBC en cuanto a la experiencia, capacidad financiera y técnica.

En cuanto al punto N° 7 de la nota de solicitud de documentos formales donde el comité solicita "Aclaración sobre la planilla de precios, en marca y procedencia estableció No Aplica", el oferente **BALANZAS PARAGUAYAS S.A.** se ha expedido ante el mismo de forma detallada y explicita justificando ante la indeterminada apreciación de la marca y procedencia de la oferta presentada manifestando lo siguiente: "Ante dicha consulta manifestamos que, en la planilla de precios de la oferta, hemos establecido la indicación respecto a la Marca y Procedencia de "NO APLICA", puesto que en este llamado fue abordado como una solución global de suministro, montaje y puesta en marcha, todo bajo el concepto de "llave en mano", es decir de forma integral. Para dar cumplimiento a esto, nosotros poseemos más de un solo proveedor y origen, por ejemplo: Los componentes de electrónica de pesaje son de varias marcas, como las Celdas de Carga son Marca ZEMIC, la Caja Sumadora es de Marca KELL, el Indicador de Peso es Marca YAOHUA, todos estos componentes son de Origen Chino, la Plataforma de Rodamiento de la Báscula es Fabricada nacionalmente por BALPAR, más los materiales para su construcción son comprados de forma local algunos de ellos podrían ser importados, la caseta para la báscula es Marca SYOPAR de origen nacional, el software es de Origen Nacional, la PC e impresora se adquirirá localmente, más sus componentes y orígenes son importados. Como pueden apreciar, el colocar toda esta información en un solo campo de la planilla de precios que se descarga del sistema resulta totalmente inviable, pues la cotización es de forma global de todo el sistema y los bienes que ello implica.

En consecuencia, determinar una sola marca y sus orígenes resultaría en un error formal en el documento sustancial, lo que podría generar discrepancias en el momento de la evaluación. Nuestra oferta cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas y la indicación de NO APLICA se hizo con el fin de evitar dicho error formal." Así mismo, en nuestra declaración jurada de cumplimiento de especificaciones técnicas se encuentra el listado de los bienes con la descripción de la marca y procedencia correspondiente.

Este comité ha analizado la respuesta realizada por el oferente **BALANZAS PARAGUAYAS S.A.** y la ha tomado como válida.

Por otra parte, conforme el análisis expuesto se denota que la empresa BALANZAS PARAGUAYAS S.A. ha presentado todos los documentos solicitados en tiempo y forma por lo cual su oferta pasa a ser evaluada a la siguiente etapa.

7. Especificaciones Técnicas

- Se seleccionará a la empresa de acuerdo al primer precio más bajo a ser evaluado en la presente etapa de evaluación.
- Se procederá a evaluar la oferta seleccionada como las más baja en cuanto a las especificaciones técnicas en comparación con los documentos presentados, en caso de su incumpliendo se pasará a evaluar la siguiente oferta. -
- El criterio que se tendrá en cuenta es la de **Cumple / No Cumple.**

7.1 Evaluación de las Especificaciones Técnicas

Ítems del llamado ADQUISICION DE BASCULAS PESACAMIONES, PROVISION, COLOCACION Y MONTAJE CON LLAVE EN MANO PARA LA DIMABEL ID: 433.754.-

Ítem	Descripción	Especificaciones técnicas	BALANZAS PARAGUAYAS S.A.
1	BASCULA DE PLATAFORMA ELECTRONICA	Estructura Hormigón-Metal, laterales tipo viga doble T, sobre suelo. Capacidad máxima: 100Tn. Sensibilidad/Rango: 20Kg. Dimensiones de la plataforma: 21.00 m. largo x 3.20 m. Ancho. Altura: 40cm. del nivel del piso. Celdas de carga: 10 (diez) Celdas de carga herméticas. Plataforma de rodamiento: 4 (cuatro) módulos Hormigón y Metal. Indicador de Peso Electrónico: Visualización de Tara. Visualización de peso bruto. Adquisición de cero. Programación de la dureza del filtrado del peso. Armazón ABS. Dígitos de segmentos, altura 14mm tipo led. Conectores: Entrada celda de carga. Salida RS232. Tensión de alimentación de celda de carga 10v. Display LED luminoso. Consumo aproximado 30W., equipo integrado para reporte digital y físico de datos con conductibilidad estable de energía que pueda soportar software de gestión de la báscula para camiones: Nº de chapa - Nombre del chofer. Código del cliente Nombre del cliente dirección. Tipo de movimientos tales como: *entrada de productos, salida de productos. Tipo de producto - Operador. Peso bruto. Peso tara. Peso neto. Informes varios. Debe contar con la opción de Sistema de Reconocimiento de Vehículos por Cámaras LPR (Reconocimiento de Patentes) y por Tarjetas RFID (Identificación por Radio Frecuencia), para brindar mayor seguridad a la identificación de vehículos. Conforme al Estudio de Suelo proporcionado por la convocante, la báscula debe estar montada sobre 10 Pilotes Strauss de 40cm de diámetro y hasta los 6 metros profundidad cada uno y los cuales deben estar encadenados con vigas entre sí, la construcción para fundaciones de bascula para camiones debe incluir las rampas de entrada y salida de los camiones, así mismo incluir materiales para tendido eléctrico e iluminación hasta el lugar de la Báscula, aproximadamente 150 mts del tendido eléctrico más cercano al lugar. Debe proveer caseta para la báscula para camiones: Cabina Cuádruple - Material: Fibra de vidrio, con ambiente climatizado, con 2 tableros eléctricos, 2 llaves termo magnéticas de 16A y 2 tomas tipos SCHUKO. Calibración y puesta en funcionamiento de la 24/43 báscula para camiones para los cual se debe disponer como mínimo de 2 camiones con grúa y 20.000Kg de pesas patrones, acreditados certificados por el INTN para realizar el servicio de Calibración. Garantías mínimas: Contra todo riesgo cobertura total de 1 año para los equipos electrónicos y para la estructura contra vicios de fabricación por 4 año	CUMPLE

Este Comité de Evaluación procedió a evaluar la única oferta a la fecha y hora tope de la apertura de sobre conforme a lo solicitado en el PBC.

Por lo anteriormente expuesto este Comité recomienda proponer para la adjudicación la oferta de la empresa **BALANZAS PARAGUAYAS S.A.** como la mejor oferta evaluada, conforme el cuadro inserto más arriba, por cumplir con lo solicitado en el PBC para las EETT, Experiencia y Capacidad Técnica.

8 Capacidad Financiera

CALCULO DE RATIOS FINANCIEROS					
BALANZAS PARAGUAYAS S.A.					
RATIO DE LIQUIDEZ					
AÑO	2020	2021	2022	SUMA	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	16.524.292.384	17.295.202.320	18.350.101.482	6,47	2,16
PASIVO CORRIENTE	7.982.694.071	8.281.283.129	7.945.337.008		
RATIO DE LIQUIDEZ	2,07	2,09	2,31		

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos. Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En esta empresa el coeficiente de los tres últimos años es de 2,16%.

BALANZAS PARAGUAYAS S.A.					
ENDEUDAMIENTO					
AÑO	2020	2021	2022	SUMA	PROMEDIO
PASIVO TOTAL	7.982.694.071	8.281.283.129	7.945.337.008	1,28	0,43
ACTIVO TOTAL	18.120.205.356	18.948.831.523	19.847.913.780		
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	0,44	0,44	0,40		

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación. Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio. Esta empresa posee el 0,43% en promedio.

BALANZAS PARAGUAYAS S.A.					
RENTABILIDAD					
AÑO	2020	2021	2022	SUMA	PROMEDIO
UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO	1.190.307.995	916.370.801	1.434.442.638	0,81	0,27
CAPITAL	4.380.000.000	4.380.000.000	4.380.000.000		
RATIO DE RENTABILIDAD	0,27	0,21	0,33		

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento la cual no deberá ser negativo. Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los tres últimos años del 0,27%. -

El análisis se realizó a los documentos que comprenden las informaciones requeridas para determinar la Capacidad Financiera para cumplir el contrato y fue practicado de acuerdo a los criterios establecidos en el PBC y los parámetros tenidos en cuenta para la Evaluación de los Niveles de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad de la Empresa Oferente.

Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Carácter Formal que se mencionan al principio, la capacidad técnica requerida en concordancia con los documentos presentados, se constata que la empresa **BALANZAS PARAGUAYAS S.A.** cumplen satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de carácter formal ajustándose a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19 y es apta para ser analizada en la siguiente etapa.

Se da por concluida la Evaluación en su Segunda Etapa – Evaluación de las Ofertas, Agrupadas en Orden Numérico de Menor a Mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los Márgenes de Preferencia, cuando correspondan, analizando el suministro de documentos de carácter formal en cuanto a la Capacidad Técnica, Capacidad Financiera y la Experiencia de los Oferentes.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

III. TERCERA ETAPA

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

SE PROCEDE A LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO EN SU TERCERA ETAPA.

1. CONCLUSIÓN

El Comité de Evaluación ha desarrollado su tarea, con absoluta normalidad y apegado a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a su Decreto Reglamentario y a las demás disposiciones que guardan relación con el proceso de Contrataciones Públicas. Cabe destacar que no se produjeron casos de procedimientos o conductas de terceras personas, tendientes a influir sobre el sentido de la decisión de los Miembros del Comité de Evaluación. De esta manera la independencia de criterio de los mismos no fue afectados. En ese ambiente de trabajo, se procedió a la verificación detallada de todas las ofertas presentadas, tarea que se ha ajustado a la metodología establecida en el Art. **63.- "Método de evaluación"** del Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas" y las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

2. RECOMENDACIÓN:

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la **Ley N° 2051/03, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordante, este Comité de Evaluación recomienda, cuanto sigue:

2.1 ADJUDICAR:

Por la presente se recomienda la adjudicación de la presente **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 21/2023 "ADQUISICION DE BASCULAS PESACAMIONES, PROVISION, COLOCACION Y MONTAJE CON LLAVE EN MANO PARA LA DIMABEL" ID: 433.754.-**, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	EMPRESA	RUC NRO	MONTO ADJUDICADO
1	BALANZAS PARAGUAYAS S.A.	80012791-9	438.150.000

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADO

Ítems del llamado "ADQUISICION DE BASCULAS PESACAMIONES, PROVISION, COLOCACION Y MONTAJE CON LLAVE EN MANO PARA LA DIMABEL"										
ADQUISICION DE BASCULAS PESACAMIONES, PROVISION, COLOCACION Y MONTAJE CON LLAVE EN MANO PARA LA DIMABEL, Monto. 438.150.000 , Abastecimiento simultáneo: No								BALANZAS PARAGUAYAS S.A.		
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato abierto	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	41111509-9999	BASCULA DE PLATAFORMA ELECTRÓNICA	Unidad	Unidad	No	1	NO APLICA	NO APLICA	438.150.000	438.150.000
									Precio Total	438.150.000

ITEM N° 01 MONTO: Gs. 438.150.000 (Guaraníes Cuatrocientos treinta y ocho millones ciento cincuenta mil).

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la presente recomendación de adjudicación:

N.°	AÑO	TIPO	PROG	SUBP	ACT	OG	FF	OF	DPTO	UNIDAD RESPONSABLE	MONTO ADJUDICADO
1	2023	1	1	0	08	533	30	1	99	DIMABEL	438.150.000

Se da por concluido el informe de evaluación de las ofertas presentadas para la **"ADQUISICION DE BASCULAS PESACAMIONES, PROVISION, COLOCACION Y MONTAJE CON LLAVE EN MANO PARA LA DIMABEL" ID: 433.754.-**

TIFFANNI JOVANA DUARTE BRITEZ
STTE INT – MIEMBRO DEL CE

LUCAS BRIZUELA AMARILLA
TTE INT – SECRETARIO DEL CE

GABRIEL ANTONIO CABALLERO GAMARRA
TTE N JM – MIEMBRO DEL CE

LIZA MARIA DANIELA CACERES
TTE N INT – MIEMBRO DEL CE

JOSE DE JESUS RAMIREZ ENCISO
CNEL DCEM – PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN